**CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y**

**Formato de fecha a elegir:**

i) En Jaén, a fecha de la última firma electrónica

ii) En Jaén, a       de       de

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. Alfonso Cruz Lendínez, Gerente de la Universidad de Jaén (en adelante UJA), con domicilio en Campus de las Lagunillas, s/n, C.P 23071 de Jaén y con CIF Q7350006H, nombrado por Resolución de 21 de junio de 2023, y en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario de 22 de marzo, así como el artículo 61 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA nº 47, de 28 de julio de 2011), así como por las competencias delegadas por el Rector de la Universidad de Jaén mediante Resolución de 12 de junio de 2023, publicada en BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023. En calidad de PATROCINADO

Y, **de otra parte**, D./Dª.      , como       de la Institución       de      , con C.I.F.      , en nombre y representación de la misma en virtud de [título jurídico habilitante de la representación y datos del nombramiento, escritura, estatutos de la entidad, etc.]. En calidad de PATROCINADOR

Ambas partes declaran tener capacidad legal suficiente para obligarse en este contrato y, en virtud del cual,

**EXPONEN**

**PRIMERO:**

Que la Universidad de Jaén (UJA) es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, con plena autonomía y de acuerdo con la Constitución Española y las leyes.

Que la UJA quiere potenciar la participación de la sociedad en sus actividades mediante el patrocinio por parte de entidades, instituciones y empresas de aquellas iniciativas que, por ambas partes, se entiendan de interés para los ciudadanos o especialmente adecuadas al desarrollo social, económico o cultural.

**SEGUNDO:**

|  |
| --- |
| **INDICACIONES PARA LA REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA. RECUADRO A ELIMINAR EN EL TEXTO DEFINITIVO** |
| En este apartado se recoge la finalidad del contrato. Indicar la actividad que se va a realizar y para la que el patrocinador va a colaborar económicamente. |

**Propuesta de redacción:**
 [La empresa /entidad /institución] (patrocinador) cuyo objeto social consiste  en está interesada en contribuir y/o apoyar  [tal programa o actividad].

**TERCERO**:

Al presente contrato le es de aplicación la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad que, en su artículo 22, define el contrato de patrocinio publicitario como “aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador”. Se regirá por las normas del contrato de difusión publicitaria regulado en el mismo texto legal.

Y por ello, ambas partes formalizan el presente CONTRATO DE PATROCINIO PUBLICITARIO, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Objeto del contrato**

El objeto del presente contrato es la colaboración de la UJA en la difusión de [indicar productos, las marcas, etc.] de  (patrocinador) en la actividad  [indicar la actividad que se va a realizar y una descripción del objeto del acuerdo, concretando el alcance]

La UJA recibirá del patrocinador las cantidades especificadas en la cláusula TERCERA de este contrato, en concepto de patrocinio, para realizar la actividad.

**SEGUNDA: Obligaciones del Patrocinado**

La UJA se compromete a:

* Solicitar las autorizaciones administrativas necesarias y pagar las tasas o impuestos correspondientes, salvo que por disposición legal o administrativa deba soportarlos el patrocinador.
* Permitir a la empresa instalar material de publicidad  [de su marca…, de los productos] en los eventos y actividades  organizados por la Universidad de Jaén, en un lugar preferente y visible al público, dentro de los límites que la legalidad vigente establece. A la terminación del convenio, cualquiera que fuera la causa, la UJA permitirá al patrocinador retirar los elementos instalados en los recintos de la Universidad.
* Aportar los medios físicos y materiales para la organización de las actividades  [especificar actividades], así como reflejar la colaboración de  [patrocinador] en toda publicidad que se haga de las mismas mediante la inclusión de los logotipos que el patrocinador decida convenientes. De igual modo, el patrocinador podrá difundir en los medios de comunicación que considere oportunos mención de su condición de [empresa /entidad /institución] patrocinadora.
* Designar a un responsable que proporcione todo tipo de información a la persona responsable de la [empresa /entidad /institución] patrocinadora, que además se encargará de facilitar la instalación de la publicidad estática del patrocinador, en su caso.

**TERCERA: Obligaciones del Patrocinador**

 se compromete a:

* Financiar el programa o actividad  mediante la aportación de la cantidad total  € ( euros) para el cumplimiento del objeto del presente contrato de patrocinio. A esta cantidad hay que sumarle el IVA correspondiente que resulte de aplicación según la legislación vigente. TOTAL IVA incluido:  € ( euros)
* Designar a un responsable dentro de la [empresa /entidad /institución] que actúe como persona de contacto entre patrocinador y patrocinado.
* El ingreso del patrocinio se realizará antes de

**CUARTA:** **Forma de pago**

El/los abono/s a favor de la Universidad de Jaén se realizará/n mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN: ES19 3067 0109 3911 5065 3523 y destinada al centro de gastos

La tramitación de la correspondiente factura se efectuará con el IVA correspondiente.

**QUINTA: Vigencia**

El presente contrato entrará en vigor en la fecha indicada en el encabezamiento y finalizará

**SEXTA: Rescisión del contrato**

El incumplimiento de cualquier obligación contraída por el presente contrato por alguna de las partes facultará a la otra parte para rescindir el mismo, con la consiguiente anulación de todos los derechos correspondientes sobre el objeto del contrato.

El presente contrato se resolverá de pleno derecho, sin que se origine indemnización a favor de ninguna de las partes, si no se obtuvieran los preceptivos permisos legales para la instalación de la publicidad.

**SÉPTIMA: Tratamiento de datos de carácter personal**

Las partes se obligan a tratar los datos de carácter personal conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, especialmente, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD/UE) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal más arriba mencionada, las partes firmantes del presente Convenio quedan informados y autorizan que:

Sus datos personales serán tratados, respectivamente, por las partes cuya identidad y datos de contacto figuran al principio del presente Convenio, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos de cada responsable del tratamiento son los siguientes:

Universidad de Jaén: dpo@ujaen.es

:

La comunicación de sus datos personales es un requisito necesario para la suscripción del presente Convenio, por lo que su no facilitación imposibilitaría la ejecución del mismo. El tratamiento de dichos datos tiene por finalidad el cumplimiento de los derechos y obligaciones contenidos en el presente Convenio. En consecuencia, las bases jurídicas en las que se legitima el tratamiento son el consentimiento dado por el interesado y el tratamiento necesario para la ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio.

Sus datos personales serán tratados únicamente por los responsables del tratamiento y por aquellos terceros a quienes estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

Sus datos personales no serán, en ningún caso, transferidos por los responsables del tratamiento a un tercer país u organización internacional.

Sus datos personales serán conservados durante el período de vigencia del presente Convenio. Transcurrido dicho plazo, sus datos personales serán bloqueados, quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal y las demás autoridades públicas competentes para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento durante el plazo de prescripción de las mismas. Finalizado este último plazo, los responsables del tratamiento procederán a la supresión de sus datos personales.

Podrán ejercer, en los términos establecidos por la normativa vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, así como solicitar que se limite el tratamiento de los mismos, oponerse a dicho tratamiento o solicitar la portabilidad de sus datos personales, dirigiendo una comunicación por escrito al responsable del tratamiento correspondiente, bien mediante correo ordinario a la dirección del mismo que figura al inicio del presente Convenio, bien mediante correo electrónico a la dirección dpo@ujaen.es

Tendrán derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos competente.

Sus datospersonales no serán, en ningún caso, objeto de decisiones automatizadas.

**OCTAVA: Ley aplicable, resolución de conflictos y jurisdicción**

Las partes acuerdan que el presente contrato de patrocinio deberá interpretarse de acuerdo con las leyes españolas.

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo de este contrato.

En el caso de que hubiera alguna controversia en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Jaén capital.

Y, para que conste a los efectos previstos, las partes firman el presente contrato en el lugar y la fecha arriba indicados.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR**D./Dª.  | **POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**D. Alfonso Cruz Lendínez |